CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PASANTIAS

Entre el INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO, representado en este acto por Estela Domínguez Halpern, DNI N° 17. 982. 897, en su carácter de Rectora y Representante Legal, con domicilio legal en Perú 759 de esta Ciudad, en adelante LA UNIDAD EDUCATIVA, y la empresa MULTIRADIO S.A., C.U.I.T. N° 30-57378574-2, representada en este acto por Mónica Melito, D.N.I. N° 17.902.993, en su carácter de Apoderada, con domicilio legal en Av. Córdoba 4860, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA ORGANIZACIÓN, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PASANTÍAS,** conforme a las disposiciones del Régimen General de Pasantías aprobado por el Decreto Nº 1374/2011, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la Pasantía

Se entiende por pasantía la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los/las estudiantes de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado.

SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio:

a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los/las estudiantes de la educación secundaria.
b) Favorecer en los/las estudiantes pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
c) Propiciar la familiarización de los/las estudiantes con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
d) Promover la integración de los/las estudiantes en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

TERCERA: De los/las Pasantes

a) La preselección de los/las pasantes será realizada por LA UNIDAD EDUCATIVA en función del perfil y de la cantidad de alumnos pasantes que LA ORGANIZACIÓN esté en condiciones de recibir, quedando la selección definitiva a cargo de LA ORGANIZACIÓN. LA UNIDAD EDUCATIVA entregará conjuntamente con el listado de los mismos:

1) una ficha individual con los datos personales,
2) certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías,
3) autorización por escrito de los padres o responsables legales, en el caso de estudiantes menores de DIECIOCHO (18) años o la notificación firmada de los mismos en caso de ser mayores.

b) LA ORGANIZACIÓN manifiesta que los/las estudiantes que sean seleccionados/as por ella en carácter de PASANTES serán incorporados/as y rotados/as en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Pasantía.

c) EL/LA PASANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA ORGANIZACIÓN.

d) Finalizado el término de la pasantía la misma no podrá ser renovada.

CUARTA: Del Lugar

La presente pasantía se desarrollará en las instalaciones de LA ORGANIZACIÓN pudiendo ser en las oficinas de su Administración Central, sita en Av. Córdoba 4860 C.A.B.A., como en cualquiera de las instalaciones de la empresa.
LA ORGANIZACIÓN manifiesta que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

QUINTA: Del Horario
Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de VEINTE (20) horas reloj semanales, con un tope de SEIS (6) horas diarias y el horario de salida no podrá exceder las QUINCE (15) horas. Las pasantías durarán un mínimo de CIEN (100) horas reloj y un máximo de seis (6) meses.

SEXTA: Del Instructor
LA ORGANIZACIÓN designará un miembro propio como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantía y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, juntamente con el tutor designado por la unidad educativa, en el diseño del plan de pasantía para cada estudiante o grupo de estudiantes y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

SÉPTIMA: Del Tutor
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación del/ de la estudiante o grupo de estudiantes en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de la organización oferente. Será el referente de la pasantía ante LA UNIDAD EDUCATIVA y ante LA ORGANIZACIÓN.
Se designará como referente para el seguimiento de la pasantía a Sr. Téc. Ricardo Malvasio con D.N.I. 23.493.592 quien ocupa el cargo de Coordinador Pedagógico de Prácticas Profesionalizantes. Esta persona tendrá la responsabilidad de supervisar las acciones de las y los estudiantes y velar por el debido cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad que surjan en la presente Acta Acuerdo, así como de la normativa vigente aplicable.

OCTAVA: Del Plan de Pasantía
El TUTOR y el INSTRUCTOR diseñarán, de manera conjunta, el plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa, con un mínimo de CIEN (100) horas reloj y un máximo de seis (6) meses según clausula 5°.
LA ORGANIZACIÓN no podrá designar tareas al/a la estudiante que no guarden relación con su futuro perfil profesional ni se encuentren previstas en su respectivo Plan de Pasantías.

NOVENA: De la Evaluación
LA ORGANIZACIÓN y LA UNIDAD EDUCATIVA actuarán conjuntamente en la evaluación de las/los pasantes.

DÉCIMA: De la Certificación
LA ORGANIZACIÓN extenderá al PASANTE, al finalizar su pasantía, un certificado que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y actividades realizadas.

DECIMOPRIMERA: Del Vínculo